



- **BPS - APORTE POR ABRIL DE 2022** (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/04/22 (pág. 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente a ajuste a Mayo de 2022 (página 3)
- **SOCIEDADES BIC:** Reglamentación (página 4 y 5)
- **INTENDENCIA DE MONTEVIDEO:** Fraccionamiento de alimentos (pág. 5)
- **EXONERACIÓN DE IVA A PANIFICADOS:** Prórroga (página 6)
- **IVA:** Reducción a servicios vinculados al turismo - Prórroga (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Abril 2022 (pág. 7 y 8)

Mayo 2022 – Semana 1ª

N.º 1545

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE ABRIL 2022

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/04/2022	41,119	41,119	40,05	42,45
04/04/2022	41,383	41,383	40,20	42,60
05/04/2022	41,428	41,428	40,30	42,70
06/04/2022	41,740	41,740	40,65	43,05
07/04/2022	42,059	42,059	40,85	43,25
08/04/2022	41,633	41,633	40,35	42,75
11/04/2022	41,453	41,453	40,30	42,70
12/04/2022	41,304	41,304	40,10	42,50
13/04/2022	41,247	41,247	40,05	42,55
19/04/2022	41,128	41,128	39,80	42,20
20/04/2022	40,796	40,796	39,40	41,80
21/04/2022	40,126	40,126	38,60	41,00
22/04/2022	40,049	40,049	38,85	41,25
25/04/2022	40,701	40,701	39,50	41,90
26/04/2022	40,910	40,910	39,95	42,35
27/04/2022	41,444	41,444	40,00	42,40
28/04/2022	41,335	41,335	39,95	42,35
29/04/2022	40,827	40,827	39,65	42,05

Variación durante ABRIL/22 -0,70%
 Variación últimos 12 meses -8,23%
 Variación 01/01/22 – 30/04/22 -9,47%
 Variación NOV/21 - ABRIL/22 -8,21%

PROMEDIOS DE ABRIL/22:

Interb. Comp./Vta. 41,149
 Pizarra Comp./Vta. 39,92/42,33

INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Enero/22	390,64	400,75	374,19
Febrero/22	391,60	402,26	374,26
Marzo/22	392,52	403,47	374,70

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Marzo/22	305,74	278,06	363,50
Marzo/22	307,87	283,73	359,43

IPC DE ABRIL/22: 0,49%

Índice (Base dic/10 = 100): 251,65

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Marzo/21	0,62	228,95
Abril/21	0,50	230,10
Mayo/21	0,46	231,15
Junio/21	0,67	232,69
Julio/21	0,52	233,90
Agosto/21	0,85	235,89
Septiembre/21	0,46	236,98
Octubre/21	1,04	239,44
Noviembre/21	1,04	240,05
Diciembre/21	-0,10	239,81
Enero/22	1,78	244,09
Febrero/22	1,47	247,68
Marzo/22	1,11	250,42
Abril/22	1,11	251,65

Variación 01/01/22 a 30/04/22 4,94%
 Variación IPC últimos 12 meses 9,37%
 Variación NOV/21-ABRIL/22 5,10%

UNIDAD REAJUSTABLE

ABRIL/22: \$ 1.434,88

(Vigente durante MAYO/22)

	U.R.	U.R.A.
Mayo/21	1.346,86	1.341,64
Junio/21	1.337,06	1.341,22
Julio/21	1.345,54	1.343,15
Agosto/21	1.357,94	1.346,85
Septiembre/21	1.359,25	1.354,24
Octubre/21	1.362,06	1.359,75
Noviembre/21	1.364,33	1.361,88
Diciembre/21	1.369,70	1.365,36
Enero/22	1.373,03	1.369,02
Febrero/22	1.428,01	1.390,25
Marzo/22	1.431,52	1.431,52*
Abril/22	1.434,88	1.431,47*

*Valor sujeto a confirmación

- B P S -

APORTES POR MES DE CARGO ABRIL DE 2022

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS				Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30	No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino			
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	15.067	7.097	6.593	7.768	7.265	3.818	3.405
2 - 15 BFC	20.546	8.336	7.832	9.007	8.504	5.057	4.644
3 - 20 BFC	27.394	9.883	9.379	10.554	10.051	6.604	6.191
4 - 25 BFC	34.243	11.430	10.926	12.101	11.598	8.151	7.738
5 - 30 BFC	41.091	12.979	12.475	13.650	13.147	9.700	9.287
6 - 36 BFC	49.309	14.835	14.331	15.506	15.003	11.556	11.143
7 - 42 BFC	57.527	16.694	16.190	17.365	16.862	13.415	13.002
8 - 48 BFC	65.746	18.551	18.047	19.222	18.719	15.272	14.859
9 - 54 BFC	73.964	20.408	19.904	21.079	20.576	17.129	16.716
10 - 60 BFC	82.182	22.265	21.761	22.936	22.433	18.986	18.573

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	20.546	4.644
1 socio con 20 BFC	27.394	6.191

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	15.067	3.405
1 socio con 15 BFC	20.546	4.644

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	6.849	1.961	1.961	-	-
Con opción al SNIS	6.849	5.240	4.736	5.911	5.408

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 6.459	1.548

CUOTA MUTUAL y CPE por ABRIL/22

Ind. y Comercio: \$ 1.549.- Const.: \$ 1.189.-
COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 3.563.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Enero/22	1.549	1.019	3.563
Febrero/22	1.549	1.698	3.563
Marzo/22	1.549	1.698	3.563
Abril/22	1.549	1.189	3.563

SALARIO MÍNIMO

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Julio/20	16.300,00	20.724,00
Diciembre/20	16.300,00	21.449,00
Enero/21	17.930,00	22.093,00
Julio/21	17.930,00	23.144,00
Enero/22	19.364,00	23.484,00

VALORES POR ABRIL/22
BFC: \$ 1.369,70 BPC: \$ 5.164,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/20	1.198,78	4.519
Enero/21	1.291,77	4.870
Enero/22	1.369,70	5.164

VALORES AFAP POR ABRIL/22
NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
MONTO GRAVADO HASTA:
\$ 215.179.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/20	62.804	Enero/20	94.206	Febrero/20	188.411
Enero/21	67.564	Enero/21	101.346	Febrero/21	202.693
Enero/22	71.726	Enero/22	107.589	Febrero/22	215.179

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO**PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE ABRIL DE 2022**

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2022: COTIZACIÓN UI = 5,3759

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 30/04/22		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2022
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 4.918.949	\$ 6.180
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 4.918.949	\$ 9.837.897	\$ 6.760
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 9.837.897	\$ 19.675.794	\$ 9.080
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 19.675.794	\$ 39.351.588	\$ 12.300
Más de 24 veces	\$ 39.351.588	--	\$ 15.380

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de MAYO/22
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0696***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coeficiente
Mayo 2021	1,0626
Junio 2021	1,0657
Julio 2021	1,0665
Agosto 2021	1,0671
Septiembre 2021	1,0624
Octubre 2021	1,0593
Noviembre 2021	1,0566
Diciembre 2021	1,0560
Enero 2022	1,0576
Febrero 2022	1,0598
Marzo 2022	1,0638*
Abril 2022	1,0669*
Mayo 2022	1,0696*

** Valor sujeto a confirmación*

SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC) REGLAMENTACIÓN

Mediante [Decreto 136/022 de 26/04/2022](#) se reglamentó la [Ley 19.969 de 23/07/2021](#) de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) serán aquellas que además de realizar una actividad económica organizada, incluyan en su objeto social el generar un impacto positivo social y ambiental en la comunidad, en las formas y condiciones que establece la ley y su reglamentación.

Alcance

Podrán ser Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) cualquier tipo de sociedad constituida conforme alguno de los tipos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales N.º 16.060 de 04/09/1989, y las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS creadas por la Ley N.º 19.820 de 18/09/2019. También será aplicable a los fideicomisos constituidos de acuerdo a la Ley N.º 17.703 de 27/10/2003.

A la denominación que corresponda según el tipo social adoptado, o al fideicomiso en su caso, se deberá agregar la expresión de Beneficio e Interés Colectivo, su abreviatura o la sigla BIC.

Requisitos

Para poder adoptar el régimen BIC, las sociedades y fideicomisos existentes, así como aquellos que decidan constituirse como tales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Objeto social:** Las sociedades o fideicomisos deberán incluir en su estatuto o contrato de constitución, el propósito de generar un impacto social y ambiental positivo y verificable, además de los requisitos exigidos por las normas de aplicación particular.
Se deberá establecer en forma clara y precisa la actividad que va a desarrollar y el objetivo de los beneficios que pretende desarrollar, debiendo dirigir su actuación a generar impacto económico, social y ambiental, que sean medibles y verificables.
Asimismo, las sociedades deberán incluir en su contrato social la exigencia del voto favorable del 75% del capital de sus socios y/o accionistas para toda modificación del objeto social.
- **Reporte anual:** Las sociedades y fideicomisos BIC deberán confeccionar un reporte anual que deberá contener como mínimo:

A) La metodología utilizada para medir el impacto de la sociedad o fideicomiso BIC en los objetivos ambientales y sociales.

B) El detalle de las acciones específicas que está desarrollando la sociedad o fideicomiso BIC en cumplimiento de su objetivo de beneficio durante su ejercicio anual.

C) Una medición del impacto social y ambiental de la sociedad o fideicomiso BIC, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo para tal fin.

El reporte generado debe poder demostrar en forma cualitativa y cuantitativa el impacto que, durante el último ejercicio económico anual, han tenido las prácticas sociales y ambientales llevadas a cabo.

- **Registro y publicación del reporte anual:** El reporte anual deberá ser registrado ante la Auditoría Interna de la Nación (AIN) en un plazo máximo de seis meses desde el cierre de cada ejercicio anual, acompañado de una declaración jurada otorgada por el representante de la sociedad o fideicomiso, en la cual deberá declarar la veracidad de la información vertida en el reporte anual y el cumplimiento del triple impacto establecido en el objeto social.
Si la empresa tuviera una página web, deberá en forma simultánea, publicarlo en la misma.



Descalificación

La categoría de sociedad BIC se pierde cuando la sociedad lo resuelva voluntariamente en Asamblea de accionistas. Asimismo, la descalificación podrá ser promovida de oficio por la AIN o por cualquier socio o tercero que acredite tener un interés directo personal y legítimo, ante el Juez Competente.

A los efectos de la descalificación, se entiende que existe un incumplimiento de las obligaciones asumidas por aplicación de la Ley cuando:

- A) Lo informado por la sociedad en su reporte anual no corresponda con la realidad de sus prácticas empresariales en desarrollo de su objeto social.
- B) La reiteración al incumplimiento a la presentación del reporte ante el organismo competente.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO FRACCIONAMIENTO DE ALIMENTOS

Mediante [Resolución N.º 1570/022](#) de la Intendencia de Montevideo se autoriza por 180 días el fraccionamiento de alimentos para ciertos casos.

El fraccionamiento debe realizarse a la vista del consumidor final, en comercios alimentarios de proximidad con superficies menores a los 100 m² y debe tratarse de productos poco perecederos que se encuentren habilitados por el Servicio de Regulación Alimentaria, los cuales tienen asegurada la calidad higiénico-sanitaria.

Además de lo señalado anteriormente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La tarea de fraccionamiento debe realizarse en áreas de comercios alimentarios que estén especialmente acondicionados a tales efectos.
- Deberán utilizarse envases de primer uso, acondicionados y sanitizados en forma reglamentaria, o proporcionados por el consumidor final, siendo responsabilidad del comercio la previa verificación de su estado e higiene.
- Y se recomienda que durante el proceso de fraccionamiento de alimentos se utilicen equipos de protección personal (guantes desechables, mascarilla facial o tapabocas) a efectos de garantizar la inocuidad del producto fraccionado.

Alimentos envasados a granel

Cuando se trate de alimentos envasados a granel destinados a los puntos de venta minoristas, se dispuso que podrán ampliar el rango de kilaje entre 5 kg y 20 kg, previa solicitud expresa ante el mencionado Servicio, sin necesidad de ingresar un nuevo registro ni pago de tasas adicionales a tales efectos.



EXONERACIÓN DE IVA A PANIFICADOS, PASTAS Y FIDEOS

PRÓRROGA

Mediante [Decreto N.º 143/022 de 05/05/2022](#) se prorrogó el plazo de exoneración de IVA a las enajenaciones correspondientes a la etapa minorista de los siguientes bienes:

- pan blanco común y galleta de campaña
- pastas y fideos

Vigencia

La prórroga estará vigente desde el **08 de mayo de 2022** y por el plazo de **30 días**.

REDUCCIÓN DE IVA A SERVICIOS VINCULADOS AL TURISMO

PRÓRROGA

Mediante [Decreto N.º 140/022 de 04/05/2022](#) se prorrogó el plazo para la reducción de 9 puntos del IVA aplicable a ciertos servicios vinculados al turismo, hasta el **30 de septiembre de 2022**.

Servicios comprendidos

Quedan comprendidos en esta reducción los siguientes servicios:

- Servicios gastronómicos, cuando sean prestados por restaurantes, bares, cantinas, cafeterías, salones de té y similares, o por hoteles, moteles, apart hoteles, hosterías, estancias turísticas, hoteles de campo, granjas turísticas, posadas de campo, casas de campo y camping hostels, siempre que dichas prestaciones no integren el concepto de hospedaje.
- Servicios de catering para la realización de fiestas y eventos.
- Arrendamiento de vehículos sin chofer.
- Servicios de mediación en el arrendamiento de inmuebles con destino turístico.

Vigencia

La presente prórroga de reducción de 9 puntos en la alícuota de IVA estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2022.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

ABRIL 2022 -

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Abril/22: IPC: 9,37%	
<i>Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPI solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)</i>	
COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Abril/22 IPC: 1,0937	
<i>Nota: Para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2016 las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)</i>	
IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Mayo/22 Inmuebles Valor Real 2021 x 1,0494	
UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Abril 2022 (vigente en Mayo 2022):	\$ 1.434,88
RECARGO POR MORA: 0,80%	INTERÉS POR FACILIDADES: 0,70%
Tasas aplicables del 01/05/22 al 31/05/22	

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES ABRIL 2022

Fecha	DÓLAR	ARGENTINO	REAL	DÍA	LIBRA ESTERLIN A (U\$S POR LIBRA)	YUAN RENMIMBI (YUANS POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
01/04/2022	41,119	0,2280	8,6570	01/04/2022	1,310950	6,362900	1,104250
04/04/2022	41,383	0,2300	8,8050	04/04/2022	1,311600	6,362900	1,097150
05/04/2022	41,428	0,2340	9,0060	05/04/2022	1,308150	6,362900	1,090500
06/04/2022	41,740	0,2390	9,1740	06/04/2022	1,307150	6,359800	1,090150
07/04/2022	42,059	0,2470	9,3460	07/04/2022	1,307350	6,360400	1,088050
08/04/2022	41,633	0,2450	9,2520	08/04/2022	1,303750	6,365000	1,088150
11/04/2022	41,453	0,2440	9,2120	11/04/2022	1,303300	6,370000	1,089150
12/04/2022	41,304	0,2430	9,1790	12/04/2022	1,300500	6,365700	1,082950
13/04/2022	41,247	0,2430	9,0650	13/04/2022	1,311050	6,368200	1,088550
19/04/2022	41,128	0,2350	8,8450	19/04/2022	1,299850	6,393500	1,079050
20/04/2022	40,796	0,2330	8,7170	20/04/2022	1,305650	6,419200	1,084250
21/04/2022	40,126	0,2250	8,5740	21/04/2022	1,302750	6,450700	1,083950
22/04/2022	40,049	0,2220	8,5210	22/04/2022	1,282450	6,501400	1,078550
25/04/2022	40,701	0,2200	8,5690	25/04/2022	1,273550	6,559400	1,070950
26/04/2022	40,910	0,2210	8,5590	26/04/2022	1,258650	6,556600	1,064450
27/04/2022	41,444	0,2240	8,6340	27/04/2022	1,254150	6,560600	1,056050
28/04/2022	41,335	0,2230	8,6110	28/04/2022	1,245950	6,626500	1,050450
29/04/2022	40,827	0,2150	8,4180	29/04/2022	1,260600	6,608500	1,057050

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE ABRIL DE 2022 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

ABRIL DE 2022

DÍA	\$	DÍA	\$
01/04/2022	\$5,3166	16/04/2022	\$5,3483
02/04/2022	\$5,3192	17/04/2022	\$5,3503
03/04/2022	\$5,3217	18/04/2022	\$5,3522
04/04/2022	\$5,3242	19/04/2022	\$5,3542
05/04/2022	\$5,3267	20/04/2022	\$5,3562
06/04/2022	\$5,3287	21/04/2022	\$5,3582
07/04/2022	\$5,3306	22/04/2022	\$5,3601
08/04/2022	\$5,3326	23/04/2022	\$5,3621
09/04/2022	\$5,3345	24/04/2022	\$5,3641
10/04/2022	\$5,3365	25/04/2022	\$5,3660
11/04/2022	\$5,3385	26/04/2022	\$5,3680
12/04/2022	\$5,3404	27/04/2022	\$5,3700
13/04/2022	\$5,3424	28/04/2022	\$5,3720
14/04/2022	\$5,3444	29/04/2022	\$5,3739
15/04/2022	\$5,3463	30/04/2022	\$5,3759

MAYO DE 2022

DÍA	\$	DÍA	\$
01/05/2022	\$5,3779	16/05/2022	\$5,3951
02/05/2022	\$5,3799	17/05/2022	\$5,3960
03/05/2022	\$5,3819	18/05/2022	\$5,3969
04/05/2022	\$5,3838	19/05/2022	\$5,3977
05/05/2022	\$5,3858	20/05/2022	\$5,3986
06/05/2022	\$5,3866	21/05/2022	\$5,3994
07/05/2022	\$5,3875	22/05/2022	\$5,4003
08/05/2022	\$5,3883	23/05/2022	\$5,4011
09/05/2022	\$5,3892	24/05/2022	\$5,4020
10/05/2022	\$5,3900	25/05/2022	\$5,4028
11/05/2022	\$5,3909	26/05/2022	\$5,4037
12/05/2022	\$5,3917	27/05/2022	\$5,4045
13/05/2022	\$5,3926	28/05/2022	\$5,4054
14/05/2022	\$5,3934	29/05/2022	\$5,4062
15/05/2022	\$5,3943	30/05/2022	\$5,4071
		31/05/2022	\$5,4079

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Junio/21	7,33	1,0733	43,577
Julio/21	7,30	1,0730	43,704
Agosto/21	7,59	1,0759	42,464
Septiembre/21	7,41	1,0741	42,940
Octubre/21	7,89	1,0789	44,181
Noviembre/21	7,86	1,0786	44,100
Diciembre/21	7,96	1,0796	44,695
Enero/22	8,15	1,0815	44,154
Febrero/22	8,85	1,0885	42,533
Marzo/22	9,38	1,0938	40,969
Abril/22	9,387	1,0937	40,827

RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
01-Octubre-2019	12,51	12,35	4,57	4,71
01-Noviembre-2019	12,54	13,41	4,49	4,62
01-Diciembre-2019	12,49	13,98	4,44	4,99
01-Enero-2020	12,86	16,03	4,37	4,94
01-Febrero-2020	12,62	15,62	4,38	5,01
01-Marzo-2020	12,72	14,94	4,36	4,86
01-Abril-2020	12,79	15,71	4,28	4,51
01-Mayo-2020	13,39	16,21	4,20	4,41
01-Junio-2020	13,74	16,60	4,14	4,60
01-Julio-2020	13,72	17,21	4,06	4,58
01-Agosto-2020	13,32	17,57	3,98	4,74
01-Setiembre-2020	12,88	14,58	3,87	4,80
01-October-2020	12,22	12,22	3,82	4,87
01-Noviembre-2020	11,67	12,38	3,62	4,74
01-Diciembre-2020	11,34	11,82	3,49	4,56
01-Enero-2021	10,98	11,73	3,29	4,35
01-Febrero-2021	10,69	11,30	3,24	4,21
01-Marzo-2021	10,26	12,20	3,21	4,11
01-Abril-2021	9,66	9,61	3,27	3,78
01-Mayo-2021	9,19	9,65	3,30	3,54